



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 12

10E VESPERTINA DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. Fecha: 9 de diciembre de 1987

SUMARIO:

CAPITULO:		PAGINAS:
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2-3-
III	Comisión General.	4-20
IV	Primer Punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Cincuenta y Ocho que reforma la Ley de Compañías."	20-23
V	Segundo Punto del Orden del Día: "Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de la Federación de Tecnólogos Médicos para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional."	23-49
VI	Tercer Punto del Orden del Día "Lectura del Proyecto de Decreto a favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Terrestres."	49-57



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 12

sesión VESPERTINA DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** 9 de diciembre de 1987

SUMARIO:

CAPITULO:

PAGINAS:

VII

Clausura de la sesión.

58.



mcb.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 12

sesión VESPERTINA DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **fecha:** 9 de diciembre de 1987

INDICE.

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión.	2
II Lectura del Orden del Día.	2-3
Intervenciones:	
H. VARGAS PAZZOS	3
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO	4
III Comisión General (UNE)	
Intervenciones:	
Señor Vicepresidente de UNE	4-8
Señor Presidente de la UNE	8-15
H. ALVAREZ GALLARDO	15-17
H. BACA BARTHELOTTI	17-20
IV Primer Punto del Orden del Día.	
Intervenciones:	
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO	21
V Segundo Punto del Orden del Día.	
Intervenciones:	
H. MORILLO VILLARREAL	25 , 28



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 12

sesión VESPERTINA DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** 9 de diciembre de 1987

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

	H. SERRANO SERRANO	25-26 , 44.46
	BUCARAM ORTIZ ADOLFO	46
	MAUGE MOSQUERA	48
VI	Tercer punto del Orden del Día.	
	Intervenciones:	
	H. MORILLO VILLARREAL	52
	H. SERRANO SERRRANO	57
VII	Clausura de la sesión.	58

mcb.

./.

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Fernando Guerrero Guerrero, Vicepresidente encargado de la Presidencia, se instala la sesión espertina del Plenario de Comisiones Legislativa, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-

Concurren los siguientes HH. Legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

- H. Lucero Solís Oswaldo
- H. Niama Rodríguez Gerardo
- H. Machado Arroyo Gonzalo
- H. Baca Barthelotti Washington
- H. Romero Barberis Patricio
- H. Molina Montalvo Edgar
- H. Greffa Rivadeneira Victor



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

- H. Maugé Mosquera René
- H. Delgado Jara Diego
- H. Cueva Jaramillo Juan
- H. Dávalos Arroba Fernando
- H. Verduga Vélez César
- H. Santos Vera Marcelo

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- H. Bucaram Ortíz Santiago
- H. Lucero Bolaños Wilfrido
- H. Morillo Villarreal Marco
- H. Rodríguez Paredes Fernando

./.

H. Valdivieso Eguiguren Rogelio

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO
Y DE PRESUPUESTO

H. Bucaram Ortiz Adolfo

H. Vargas Pazzos René

H. Serrano Serrano Segundo

H. Rey Trelles Duman'

H. Restrepo Guzmán Camilo

H. Colamarco Intriago Italo

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar
el quórum respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran
en la Sala, quince honorables diputados, por tanto, existe
el quórum reglamentario.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión de este día.-
Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Uno.- Primer
Debate del Proyecto de Ley de Reforma a la Ley número
cincuenta y ocho que reforma a la Ley de Compañías.- Dos.-
Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de la
Federación Nacional de Tecnólogos Médicos.- Tres.- Conoci-
miento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitu-
cionales, que suspende los efectos del literal r) del
Artículo uno de la sección segunda del Capítulo I, Título
VIII, del Libro I de la Codificación y Regulaciones de
la Junta Monetaria.- Cuatro.- Conocimientos de la Resolu-
ción del Tribunal de Garantías Constitucionales , que
suspende los efectos de la Resolución setecientos sesenta

.3.

y uno, de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Cinco. Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de Palestina.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Amazónico.- Siete. Lectura del Proyecto de Ley de estabilidad de los Servidores Públicos.- Ocho. Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma al Decreto Legislativo de doce de octubre de mil novecientos cuatro.- Nueve. Lectura del Proyecto de Ley de Protección y Atención a la Población Adulta y Anciana.- Diez., Lectura del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos.- Once. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Inquilinato.- Doce. Lectura del Proyecto de Reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas.- Trece. Lectura del Proyecto de Ley de Autonomía de la Junta Provincial de Agua Potable de la ciudad de Guayaquil.- Catorce. Lectura del Proyecto de Decreto a favor del Personal de las Tropa de las Fuerzas Terrestres.- Quince . Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Comunitaria.- Lectura del Proyecto de Decreto que expropia en favor de la Municipalidad de Naranjal, los terrenos en que se asienta la Pre-cooperativa de Vivienda Urbana Doce de Abril".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado René Vargas: ¿sobre el Orden del Día?-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Sobre el Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente para solicitarle que después de la Comisión General, y que de acuerdo a su información va a haber, se cambie el punto catorce al punto número tres. Por la explicación que usted me dio, señor Presidente, entiendo que el número uno y el número dos, necesariamente tienen que constar en ese orden. El punto catorce, respecto a la primera lectura del proyecto que atiende al personal de tropa -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado René Vargas, sobre el Orden del Día, continúe usted haciendo la exposición.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente: en forma concreta, que el punto número catorce pase al tercer punto del Orden

./.

del Día , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio solicitado por el señor Diputado René Vargas, se sirvan expresarlo levantando el brazo. Luego le doy la palabra, señor Diputado Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce diputados a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: solicito que el punto número quince: "Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Comunitaria", sea pasado al punto número cuarto, en virtud de que ya pidió el General René Vargas, de que se recoja como punto tres el catorce, sea pasado al número cuarto, porque este problema soluciona el problema de los educadores para mayores y les da una mayor asignación presupuestaria , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la solicitud de cambio, planteada por el Diputado Adolfo Bucaram, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince a favor, de diecisiete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas dos reformas, conoceremos el Orden del Día, una vez que se instala el Plenario de las Comisiones, en comisión general para recibir a los señores de la Unión Nacional de Educadores del Ecuador.-----

III

Se recibe en Comisión General a los dirigentes de la Unión Nacional de Educadores (UNE).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sirvanse pasar a la mesa, los delega -

./.

dos que van a intervenir.- Se instala la Comisión General para escuchar a los señores dirigentes de la Unión Nacional de Educadores. - El señor Profesor Antonio Cañizares, va a hacer uso de la palabra. EL señor Vicepresidente de la UNE Nacional, va a hacer uso de la palabra, en primer lugar.- Tenga la gentileza de proceder.-----

EL SEÑOR ANTONIO CAÑIZARES , VICEPRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES.- Señor Presidente del Congreso Nacional-Encargado, honorables diputados de la República del Ecuador, valiente y altivo Magisterio de mi patria: en esta tarde y noche históricas para las reivindicaciones del Magisterio ecuatoriano, queremos expresar a la opinión pública nacional queremos expresar al pueblo ecuatoriano, nuestro saludo unitario y combativo a nombre de los cien mil maestros ecuatorianos. Señor Presidente y honorables legisladores, el Magisterio ecuatoriano ya no quiere que con motivo del Trece de Abril como se ha venido estilando en nuestra vida republicana, recibamos la loa metafórica, recibamos el saludo, entre comillas-porque ha dejado , señor Presidente del Congreso Nacional, el Magisterio ecuatoriano de ser un apostol, porque necesitamos medios económicos para poder subsistir dentro de las condiciones de aguda crisis que soporta la nación ecuatoriana. Este alto organismo del Estado es un organismo que debe legislar en función de los altos intereses de la nación ecuatoriana, de los altos intereses del pueblo ecuatoriano , de los altos intereses del Magisterio Nacional. Es por ello, señor Presidente y honorables legisladores, que en esta tarde y noche nosotros venimos a plantear puntos concretos de una plataforma de lucha, que ha servido indudablemente como el mentis más categórico a un Ministro de Estado, que lejos de ayudar a la solución de los problemas de la educación, el Magisterio y el pueblo ecuatoriano, ha amenazado a los cien mil maestros con la cancelación. Nosotros no podemos estar de acuerdo con ese tipo de actitudes. El señor Ministro de Educación, como que se ha desentendido de los problemas educativos que están bajo su responsabilidad. El señor Ministro de Educación como primer personero de la educación en el

./.

país, debía desde ya haber presentado esa proforma que se está presentando en el Congreso Nacional por parte del Ejecutivo, las necesidades económicas básicas que la educación y el Magisterio requieren en este momento de crisis. No lo he hecho. Los educadores ya lo hemos juzgado y queremos en esta oportunidad, señor Presidente, honorables legisladores, encontrar en este alto organismo del Estado Nacional, una respuesta categórica a nuestros planteamientos. ¿Qué es lo que venimos a solicitar, señor Presidente y honorables legisladores?, la atención a los problemas urgentes de la educación ecuatoriana. No es posible que mientras se habla de un veinte y tres por ciento del presupuesto destinado a educación para este año ochenta y siete, para el año ochenta y ocho en la proforma se trata de rebajarlo a un trece por ciento. No es posible, señor Presidente y honorables legisladores, que no estemos conscientes de las innumerables necesidades que tiene la educación y el Magisterio. No es posible que no implementemos un presupuesto adecuado a las necesidades educativas, cuando existen locales escolares que se caen cuando la desnutrición que afecta a los niños ecuatorianos no se siente respaldada siquiera, con locales donde las escuelas unitarias son un verdadero dogal para los maestros ecuatorianos del sector rural. Por ello es que en esta tarde estamos pidiendo a este alto organismo, que haya precisamente no una reforma a la Constitución, porque la Constitución es muy clara en lo referente al presupuesto destinado a educación. No será menor del treinta por ciento se dice; sin embargo, en la práctica se lo incumple. Por ello es que estamos exigiendo esta tarde, que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto destinado a educación, al treinta y cinco por ciento. Estamos igualmente, señor Presidente, solicitando al Congreso Nacional, que nos dejemos del saludo, de aquel saludo metafórico del Trece de Abril y que efectivamente le entreguemos al Magisterio ecuatoriano, un incentivo de carácter económico. La aguda crisis, pensamos, que en algo podrá ser paliada en los hogares de los maestros ecuatorianos, en

la medida en que por el Trece de Abril se haga constar en el Presupuesto General del Estado para mil novecientos ochenta y ocho, un mes de sueldo básico, para que de esta manera el Magisterio ecuatoriano sea efectivamente reconocido. Queremos señalar finalmente, en esta corta intervención, que los educadores formadores de mandatarios, formadores de Ministros de Estado de legisladores, formadores de Alcaldes, prefectos, concejales, consejeros a lo largo y ancho de nuestra patria y durante toda nuestra historia, si merecemos ser reconocidos en este y en cualquier organismo del Estado Ecuatoriano, porque si tenemos la capacidad para hacerlo, oprque si estamos en condiciones de conjuntamente con nuestras comunidades, plantear solución a los problemas más acuciantes que vive la nación ecuatoriana. Tenemos ejemplos brillantes de cómo es que legisladores que se han identificado con las necesidades, con las aspiraciones de nuestro pueblo, con las aspiraciones del magisterio ecuatoriano, han sentado cátedra desde el punto de vista del beneficio social. Aspiramos, por lo mismo, a que este alto organismo, también plantee medidas que el e permitan al educador, en la práctica, convertirse en un elemento útil, un político que participe conjuntamente con su comunidad en la solución de los más graves problemas de la nación ecuatoriana. Con esta oportunidad queremos dejar sentadas estas dos peticiones; las siguientes peticiones, les hará el compañero Antonio Cañizares, Presidente de la UNE Nacional. Pero dejemos muy en claro, señores Legisladores, dejamos muy en claro ante la opinión pública nacional, que esta medida de carácter preventivo, que se la ha cumplido pese a las amenazas, que se la ha cumplido con un carácter unitario, con la oportunidad histórica que el Magisterio lo ha trazado. Es un aviso de prevención, que si no se da solución a los problemas que estamos planteando, indudablemente que el Magisterio ecuatoriano se verá avocado a tomar nuevas, más altas medidas que hagan respetar sus derechos.- En esta tarde y noche, señor Presidente y honorables Legisladores, el Magisterio ha hecho escuchar su voz, y en esta alta tribuna del per-

./.

samiento y de la acción democrática de la nación ecuatoriana queremos plantear un público emplazamiento a las organizaciones políticas, a los partidos políticos, para que definan su posición en torno a los planteamientos de la Unión Nacional de Educadores. Si no lo hacen indudablemente, la historia sabrá justificarlos. Si no lo hacen indudablemente, el Magisterio ecuatoriano sabrá identificarlos desde el punto de vista de nuestra responsabilidad. Ustedes han sido formados por educadores en este país... Apelamos al buen sentido y al afán de servicio del pueblo ecuatoriano y al Magisterio, para que vuestra legislación vaya precisamente en beneficio de la solución de los problemas ecuatorianos. Los problemas educativo son muy graves, ustedes lo conocen, señores legisladores, es hora ya entonces de sentar un principio de autoridad dentro del Congreso y dentro de la nación ecuatoriana, para que nuestras reivindicaciones indudablemente aporten al beneficio que el país está necesitando en estos momentos históricos. De tal manera, compañeros legisladores, compañero Presidente del Congreso, en esta oportunidad el Magisterio ha hecho acto de presencia. No es la primera vez, estamos acostumbrados a llevar una política de diálogo, pero por nuestra dignidad, por nuestra posición de respuesta a los problemas de la educación, por nuestra posición indeclinable en defensa de nuestra dignidad, exigimos de este Congreso Nacional, la solución a los problemas que dejamos planteados. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el señor Presidente de UNE Nacional Profesor Antonio Cañizares.-----

EL SEÑOR ANTONIO CAÑIZARES, PRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES.- Doctor Fernando Guerrero, Presidente encargado del Congreso, honorables legisladores: estamos presentes aquí delegaciones del Magisterio de todo el país; estamos presentes aquí, dirigentes de todo el país. Venimos y acudimos una vez más al Congreso Nacional para plantear algunas -

./.

aspiraciones que ya fueron hechas de manera oportuna aquí en el Congreso. Pero antes de hacer una exposición que permita sustentar los cuatro puntos que nosotros planteamos, motivo del paro preventivo de cuarenta y ocho horas, yo debo dejar sentado aquí en el Congreso, nuestra protesta en nombre de la Unión Nacional de Educadores, por la represión de la que hemos sido objeto por parte del gobierno oligárquico de Febrés Cordero, especialmente en la provincia digna y altiva de Manabí. Los maestros de Manabí han sido reprimidos por orden de este gobierno, el día de ayer cuando realizaban su asamblea. Y queremos también dejar sentado en el Congreso, nuestra protesta, nuestra indignación por la represión salvaje y criminal de la que han sido objeto once campesinos, once cooperados en la Provincia de El Oro, en la Parroquia Progreso, en el Cantón Pasaje, cooperados asesinados por orden de este gobierno, por orden del Subsecretario de Gobierno y por orden de quien se dice Profesor Carlos Falquez Batallas, sirviente incondicional de este gobierno oligárquico, ayer cefepista hoy dice ser independiente. No puede pasar y oportunamente hicimos nuestro pronunciamiento como Unión Nacional de Educadores, como maestros en la Provincia de El Oro. El día de ayer nos movilizamos en toda la ciudad, para protestar por este horrendo crimen que se asemeja también a los crímenes cometidos por la dictadura, y al crimen cometido en contra de los trabajadores del ingenio Aztra. Hoy este gobierno revive nuevamente este tipo de escenas, por esto los maestros ecuatorianos, la UNE plantea al Congreso Nacional, una investigación exhaustiva que identifique no sólo al gobierno Nacional sino a los partidos políticos que tienen responsabilidad directa en este crimen. Luego queremos señalar esto señor Presidente y señores legisladores, planteamos en este paro preventivo de cuarenta y ocho horas, levantamos un principio: la defensa irrenunciable al derecho al que tiene la niñez y la juventud a educarse y levantamos un precepto constitucional, lo rescatamos y lo defendemos en las calles y en las plazas, cuál es, la Constitución de la República, habla de no menos, lo que dice entonces que puede ser también entonces el treinta y cinco, el cuarenta por ciento del Presupuesto General del Estado, como asignación para la educación, no necesita el Con

./.

greso ninguna reforma constitucional para incrementar la asignación presupuestaria para atender la educación del país; cómo es posible que existiendo cuatro millones de niños y jóvenes en capacidad de ir a la escuela, solamente un millón quinientos mil niños ingresen a las escuelas primarias; cómo es posible que existiendo doscientos sesenta y cinco mil párvulos en capacidad de ir a los jardines, solamente ingresen a los jardines fiscales sesenta y cinco mil párvulos, cómo es posible, que mientras la asignación para el pago de la deuda externa, es alrededor de ciento noventa mil millones de sucres, cómo es posible que mientras esto ocurra, el presupuesto para educación desciende de mil novecientos ochenta y siete, año fiscal que termina en el veinte y tres por ciento, para la proforma del ochenta y ocho se contempla el dieciocho punto seis por ciento, no es posible, cómo es posible que mientras en el año ochenta y siete se asignó cuatro mil millones para construcciones escolares, para el presente año se contemplen tres mil millones para las mismas. Los maestros venimos aquí al Congreso, para decirles a ustedes señores legisladores, recabando vuestra sensibilidad para que estos planteamientos de la Unidad Nacional de Educadores, para que ustedes se pronuncien justo en esta coyuntura electoral, en la práctica, por el incremento del presupuesto para la educación, para atender a los niños y jóvenes marginados de la educación de este país, para poder atender y dar una cobertura en construcciones escolares, realmente que satisfaga los anhelos de los niños y jóvenes. Fortalecer la educación laica, este gobierno ha fortalecido la empresa privada en la educación, le da la CONFEDUC trescientos millones de sucres, la empresa privada de la educación en mil novecientos ochenta y siete, mientras en la proforma del ochenta y ocho se duplica en seiscientos millones de sucres a parte de las contribuciones que da Febres Cordero al Colegio San Gabriel, pese a que cuenta con todo, pese a que cobran altas pensiones, a la educación privada sí ha fortalecido este gobierno y ha descuidado la alfabetización

en este país, ha sido abandonada por el gobierno, por esto entonces planteamos ahora, incremento del presupuesto para la educación a treinta y cinco por ciento, esto la consigna levantada con motivo del paro preventivo. Luego, señores legisladores, señor Presidente: nosotros hacemos un planteamiento, reconocimiento a nuestros maestros ecuatorianos, a todos los maestros del país, el reconocimiento de un sueldo básico por el día del maestro ecuatoriano, como planteamos, que de los doce mil millones que tiene Febres Cordero en partida para gastos de la Presidencia de la República que se ha duplicado de siete mil millones en el ochenta y siete a doce mil millones en mil novecientos ochenta y ocho en su proforma, planteamos que sólo se saquen novecientos millones de sucres de los doce mil millones de Febres Cordero. Esto sumado a los quinientos siete millones de sucres que ya están en la proforma novecientos más quinientos siete millones, dan el total que requieren estos maestros que están aquí y los que no están aquí, por el reconocimiento del sueldo básico por el día del Maestro Ecuatoriano, esto es posible, señores legisladores, es posible, contamos con el compromiso de ustedes. Luego, señor Presidente y señores legisladores, planteamos la necesidad de que se reforme la Ley del Impuesto a la Renta, por ahí un candidato gobiernista está planteando, un candidato del FRA, está planteando demagógicamente, porque doña Cecilia podía haberlo planteado aquí, tuvo esa oportunidad, sin embargo ahora se plantea con motivo de la campaña electoral, de que va a plantear una ley donde nadie pague a los trabajadores, digamos, no paguen impuesto a la renta, demagogia?. Nosotros traemos un proyecto, simplemente que reforma la ley actual, ¿en qué sentido?, en el sentido de que se tome en cuenta el sueldo básico, no el funcional, no las categorías, sobre el sueldo básico se hagan los descuentos del impuesto a la renta, incluso no pedimos no pagar impuestos, pedimos simplemente que se haga un cálculo y un descuento sobre la base del sueldo básico y además la reforma planteada por nosotros, plantea de

que tantas veces sea elevado el sueldo básico, tantas veces entonces tiene que hacer un cómputo, un cálculo y descontar no solo del básico o del primer aumento en el año, sino que se haga un cálculo integral, global, de tantos aumentos hayan habido, así tiene que computarse, que calcularse el descuento al impuesto a la renta. Eso no se contempla en la ley actual. Dejamos, señor Presidente del Congreso, en sus manos este proyecto a nombre de la Unión Nacional de Educadores. Luego el cuarto planteamiento que hacemos en lo que dice en relación al Seguro Social Ecuatoriano el Estado, este gobierno de Febres Cordero debe hacer una consolidación de más de doce mil millones de sucres última consolidación porque la cero sesenta y dos aprobada por ustedes recorta y le cierra ya la posibilidad de seguir incrementando la deuda del Estado con el IESS; siendo esta una ley positiva nosotros queremos destacar lo siguiente: planteamos una reforma también a esa ley número cero sesenta y dos, en el sentido de que impidamos nosotros los legisladores, el pueblo ecuatoriano, los afiliados de que el representante, el Presidente del Consejo Superior del IESS sea el Ministro de Bienestar Social, planteamos que el cuerpo colegiado nomine a su primera autoridad, nomine a su Presidente así como se lo hace con el subrogante vicepresidente; planteamos también en este caso de Seguro Social, planteamos que se incluya y se incluyan organizaciones como los campesinos y los maestros oficialmente directamente sin compartirlo con nadie en el Consejo Superior del IESS. Señor Presidente: en sus manos dejamos este proyecto que además plantea la necesidad de que volvamos, de que el Instituto Ecuatoriano vuelva a construir planes de vivienda en todo el país porque esto significó el abaratamiento de la vivienda, y como el IESS no participa ya en el mercado de la oferta y la demanda, los precios subieron naturalmente como consecuencia de la política neoliberal; pero también como consecuencia de que el IESS no participa en el curso de estas leyes del mercado, decimos entonces en estas reformas que el IESS vuelva a construir planes de vivienda

a bajo costo para sus afiliados, señor Presidente, en sus manos. Luego queremos denunciar aquí todo el mundo ha silenciado, o no tanto todo el mundo, de manera absoluta; pero se ha silenciado exprofesamente la causa de la crisis del Seguro Social. El Diputado Baca de la Izquierda Democrática ha señalado de manera reiterada que la causa de la crisis está en la compra de los carros Aska, mentira, y lo decimos de frente mentira, la causa de la crisis está en la deuda que mantiene el Estado con el Seguro Social, cien millones y más de sucres, con un interés del siete al diez por ciento hasta el año dos mil dos, esta es la causa principal, por qué el Estado no hace una renegociación también de la deuda y se revisan los intereses que son del siete al diez por ciento a quince y a veinte años de plazo ¿ por qué ?, esto tiene que hacerse, y planteamos entonces que esta es la causa fundamental de la crisis; dos, la causa principal también de la crisis está también en las inversiones, hoy lo señala el periódico El Comercio, nosotros ya lo hemos señalado, El Comercio lo señala al revés, nosotros puntualizamos el problema principal que es la deuda, segundo las inversiones, cómo es posible que hayan inversiones que no tienen rentabilidad como la inversión en ECASA, para resolver la ruina de ECASA se sacaron dineros y fortalecer y echar a andar a la empresa ECASA, cuánto tiene de rentabilidad en el ochenta y seis el IESS, cero, cero sucres de rentabilidad, para resolver la crisis de Artepráctico , del Hotel Colón y de tantas otras inversiones en la empresa privada así como también el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, pues los dineros del IESS están ahí, han sido utilizados por los gobiernos de turno y estamos aquí para denunciar que esa es otra de las causas de la crisis. de más del siete por ciento .En tercer lugar la causa de la crisis está también en un déficit que hay de la Caja Militar y Policía, perdonen los señores Policías, pero esto es una realidad que no son responsables, pero que la cúpula tiene que tomar cartas en el asunto, ¿ cuál es el déficit?, hay un ingreso de seis millones, mientras hay un egreso para ellos de nueve mil millones, el salario entonces es de

./.

eso, es un faltante que lo ponemos nosotros, estos afiliados que están aquí arriba, hay afiliados de primera y hay afiliados de segunda. Los de primera son los militares y policías y los de segunda somos nosotros; decimos aquí que tenemos que poner alto a esta situación porque es causa de la crisis también. Otra de las causas de la crisis es haber convertido al Seguro Social en el botín político de los partidos que llegan al poder, por eso la UNE plantea en su cuarto punto de la plataforma de lucha, la defensa de la autonomía del Seguro Social, el pago del Estado de la deuda del Estado al IESS nuestra oposición beligerante a que se incrementen intereses por préstamos quirografarios, hipotecarios, así como se echa al traste con la jubilación especial reducida y el montepío familiar, nuestra oposición, la UNE ha sido la única organización en el país que ha levantado su voz de protesta, no lo ha hecho ninguna organización en el país y no lo han hecho tampoco personas que ahora aparecen como defensores de la seguridad social, defensores de los intereses del pueblo ecuatoriano por campaña electoral, venimos a decirles a ustedes entonces la necesidad de que tenemos en serio esta alta responsabilidad también de defender al Seguro Social, por esto este proyecto de decreto que dejamos en vuestras manos y que tienen todos los jefes de bloque que hemos hecho entrega el día de hoy. Señor Presidente y señores legisladores: los maestros ecuatorianos en sendas delegaciones nos hemos concentrado en la ciudad capital para cerrar de manera unitaria y combativa desafiando la campaña de intimidación y de temor que se ha ejecutado a través del Ministro de Educación que tendrá que cancelar a ochenta y cinco mil maestros del país tendrá que enfrentarse a nuestra organización, la dictadura que legalizó a la UNE ya que fue enfrentada por los maestros y volvimos a los cauces democráticos constitucionales como consecuencia de la lucha valerosa de los maestros y la UNE, nosotros no retrocedimos frente a las cancelaciones, cambios arbitrarios, descuentos de día de sueldo, estuvimos al frente y la ilegalización de la UNE no significó cortar ni sepultar la voz de un Magisterio digno que ahora nuevamente esté

presente aquí en las calles . Pero el Gobierno, no detendrá -
Febres Cordero en el umbral de su sepultura , no detendrá, ni
la oligarquía ni podrá detener el avance impetuoso del Magis-
terio, no lo hará con las patrañas a través de la prensa y -
la televisión, no lo hará, el Magisterio seguirá adelante, a
hora esta tarde maestros del país concentrados aquí cerramos
con un alto espíritu de combate con el ejemplo de Montalvo, -
cerramos una jornada de lucha y esperamos que usted señor -
Presidente, que ustedes señores legisladores, acojan nuestros
planteamientos, viva el paro de cuarenta y ocho horas, viva
la unidad del Magisterio, adelante unidos venceremos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Ernesto Alvarez me-
pidió hacer uso de la palabra.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, señores legislado-
res, compañeros dirigentes de la UNE, digno Magisterio de mi
Patria: nosotros a nombre del bloque de legisladores del MPD
hemos señalado y hemos expresado públicamente nuestra posi-
ción frente al paro de los maestros y hemos dicho que la res-
ponsabilidad de la medida preventiva adoptada por el Magiste-
rio es de exclusiva responsabilidad del Gobierno Nacional -
que no ha dado atención a los planteamientos y propuestas -
del Magisterio Nacional , no vamos a admitir y aquí queremos
expresarlo, lo hemos dicho en la Comisión de Presupuesto , -
que el señor Ministro de Educación se lave las manos y diga -
que él no tiene nada que ver en este problema y que todo -
tiene que resolver el Congreso Nacional y esto no es así, el
Magisterio Nacional, los legisladores estamos conscientes de
que la proforma presupuestaria que ha venido acá al Congreso
Nacional a la Comisión de Presupuesto fue elaborada por el -
Ministerio de Educación, el de Finanzas, en definitiva el Go-
bierno Nacional a la propia Comisión de Presupuesto que ya -
en el año de mil novecientos ochenta y siete rescatara una
parte de los derechos que hoy los maestros nuevamente lo han
planteado, esto es, en que en el año de mil novecientos o--
chenta y siete que se mantiene para el ochenta y ocho el re-
conocimiento de la bonificación de cinco mil sucres; pero hoy

en la Comisión de Presupuesto nos hemos comprometido y en particular este Legislador maestro, a impulsar y no sólo yo, yo pienso que la mayoría de los miembros de la Comisión de Presupuesto a reconocer este derecho que el Magisterio Nacional ha planteado el día de hoy que es el salario mínimo vital por el Día del Maestro. Yo creo entonces que eso dependerá además de que en la Comisión de Presupuesto, el planteamiento que ha levantado el Movimiento Popular Democrático y el Frente de la Izquierda Unida a lo largo y a lo ancho del país del no pago de la deuda externa, nosotros lo vamos a ratificar y pensamos que de ello no solamente puede solucionarse los problemas del Magisterio sino del déficit de las universidades, del incremento del presupuesto a los Consejos Provinciales y Municipios de Quito, aparte de que si esto no prospera, el reajuste de la deuda pública, que en el año de mil novecientos ochenta y siete significarán ocho mil quinientos millones de sucres y eso la Comisión de Presupuesto responsablemente lo destinará la mayor parte para la educación del país, para obras de viabilidad y de infraestructura básicas. Yo creo que en este proceso nosotros hemos exigido en la Comisión, en el Congreso Nacional, que se respete el Artículo setenta y uno de la Constitución, que en su último párrafo señala: "En el presupuesto se destinará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno, para la educación y la erradicación del analfabetismo", pero quien viola esta Constitución es el Gobierno Nacional, violador permanente de la Constitución Política del Estado, eso significa precisamente la necesidad de que hoy por hoy, los legisladores de este Congreso Nacional, de la Comisión de Presupuesto, hagamos los esfuerzos, porque el planteamiento de no pago o el reajuste que se produzca de la deuda permita atender por lo menos pienso yo, el planteamiento que corresponde al Congreso Nacional, ¿cuál es? el de la bonificación un salario mínimo vital para el año de mil novecientos ochenta y ocho al igual que consta en la proforma presupuestaria algunas asignaciones, para la construcción, tanto de la Casa Nacional, como de las Casas de los Maestros. Yo creo y en todo caso los legis-

ladores del MPD recogemos porque hemos tenido en nuestras manos, las propuestas de los proyectos de decreto que se han presentado y nosotros respaldaremos aquello porque creemos que reivindican los derechos de los derechos formadores de la niñez y juventud de esta Patria. Muchas gracias-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, señores legisladores: vine a escuchar con todo respeto, con unción, los planteamientos de la gloriosa Unión Nacional de Educadores. Cómo no venir a respetar y a escuchar con toda la atención el planteamiento de una institución como la UNE, formada por un sector humano, que tiene un gran compromiso con el país que ha sabido ayer, hoy y estoy convencido que mañana, cumplir con esa tarea histórica, no solamente de formar - como se dijo aquí a Ministros, a diputados sino también - formar a nuestro pueblo, por eso es muy saludable la presencia de la Unión Nacional de Educadores a la que no habrá un ecuatoriano, un ecuatoriano que no la respete, que no la admire y que no la guarde la más alta consideración por sus luchas, por su combatividad y por lo que ha significado en el desarrollo de la sociedad ecuatoriana. Por esto, señor Presidente del Congreso y señores legisladores y distinguidos maestros, no quiero referirme a aquel aspecto que ha topado el señor Diputado Alvarez, referido al Presupuesto, pero considero que los planteamientos que hace la UNE, deben ser debidamente estudiados y ojalá sean acogidos, serían de una gran satisfacción esto, pero quiero referirme y voy a hacerlo con la consideración que he expresado a los maestros y que ellos deben tener hacia todos los ecuatorianos ese mismo respeto, voy a referirme a la parte que se hizo relación al Seguro Social. No he sostenido jamás y sería absurdo decir que la crisis del Seguro es por unos Askas más, o por unos Askas menos, no, he sostenido y sostengo que la crisis del Seguro se debe a la corrupción en donde ha llegado a límites tan graves que a los propios afiliados se les ha perjudicado como ha ocurrido con ustedes miembros del Magisterio - en el asunto de la cesantía, a ustedes se les ha perjudicado

. / .

maestros, porque se les ha recortado cantidades superiores a las que se les entrega, porque aquellos del cálculo actuarial ha permitido manejar millones de sucres de ustedes, cantidades ingentes de dineros que no se les ha devuelto en la cantidad que corresponde y por citar un caso o ejemplo, y les correspondían de acuerdo a los famosos cálculos actuariales del Seguro, un millón de sucres se les daba cuatrocientos o apenas quinientos mil sucres, quedando esa cantidad en beneficio del Seguro para crear otras cosas que no era devolverles el dinero a ustedes maestros, la lucha de ustedes debe exigir las rectificaciones en el Seguro, en la cesantía, sería bueno que ustedes con la combatividad, con la capacidad que tienen, exijan que se les devuelva lo que corresponde a la cesantía de ustedes que han sacrificado la vida, a ustedes maestros y a los afiliados, se les ha perjudicado con la corrupción en el Seguro, cuánto tiempo demora maestro un préstamo quirografario en el Seguro, cuántos meses demora un préstamo hipotecario en el Seguro, eso es un perjuicio para los maestros, y aquí maestros tienen ustedes a un representante como vocal, sería del caso del que le exijan que defienda a los trabajadores y a los maestros como vocal del Seguro, que lo haga, que lo haga contento que lo haga, porque es fundamental, que desde adentro, que desde el Consejo Superior se defienda a los afiliados. El Congreso de la República, dictó la ley a que se hacía referencia, mediante el cual se les entregó la administración del Seguro a sus propietarios, a sus dueños, a los trabajadores a los empresarios y al Estado, hoy hay un Consejo Superior plenamente organizado, jurídicamente organizado con la participación de quienes son los que deben administrarlo: ahora pues si esperamos que se hagan las rectificaciones, señor vocal, luche para que se hagan las rectificaciones, no reformitas, rectificaciones profundas maestros; hay que luchar, pero hay que saber también que exigir que esa lucha se la cumpla cuando se tiene responsabilidades que cumplir. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores dirigentes de la Unión Nacio-

./...

nal de Educadores, señores profesores; empiezo por felicitar a la Unión Nacional de Educadores, porque nos ha entregado proyectos de ley, esto hacía falta en el Congreso, el simple planteamiento de aspiraciones como apareció en un primer instante nos dejaba sin poder trabajar sobre algo, y les vuelvo a decir, les felicito porque me han entregado y lo que es más, yo voy a auspiciar con mi firma los dos proyectos que ustedes acaban de presentarlo. En segundo lugar, en segundo lugar quiero indicarles que prácticamente la solución de las aspiraciones económicas está en manos de la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, no con esto quiero decir que eludimos responsabilidades, sino que la Constitución manda que la Comisión de Presupuesto con la presencia de los delegados del Ejecutivo decidan si el Presupuesto está o no ajustado a la ley, si el Presupuesto está o no financiado, y sólo si encuentra armonía entre el Ejecutivo y el Legislativo puede venir al Congreso Pleno o al Plenario de las Comisiones, de tal manera que bien han hecho ustedes en acudir a la Comisión de Presupuesto a plantear esas justas aspiraciones, en primer lugar de mejoras a la educación en general, en segundo lugar en lo que se refiere a ese sueldo por el día del maestro que tenemos señores dirigentes de la Unión Nacional de Educadores y maestros que rescatarlos, porque fue este Congreso, el Congreso del ochenta y seis-ochenta y siete, ochenta y ocho, fue este Congreso el que incluyó en el Presupuesto para el año de mil novecientos ochenta y siete, la bonificación por el día del maestro, fue éste, este Congreso, maestros del Ecuador, se ha hecho respetar, este Congreso se ha hecho respetar, este Congreso ha rescatado la dignidad parlamentaria, como no lo hicieron anteriores Congresos; por eso es que decimos con absoluta seriedad, con altura, que ha sido este Parlamento el del ochenta y siete, ochenta y ocho el que le ha puesto en su sitio al propio Ejecutivo, el que le ha tomado cuentas todos los días, el que le seguirá exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones a riesgo de cualquier actitud que pueda

tomarse contra el Parlamento Nacional. Esperamos, señores profesores que ustedes nos apoyen, nos sigan dando su irrestricto respaldo como lo hicieron ustedes hace pocos días, cuando ese paro cívico que se decretó por parte del FUT y que el Congreso lo apoyó, que el Bloque Progresista lo apoyó y que su Presidente, también hoy en ejercicio de la Presidencia del Congreso, públicamente lo dijo que se sumaba porque era un gesto de altura, de dignidad de patriotismo, eso es lo que esperamos una vez más de los maestros y tengan la certeza de que no son ofrecimientos demagógicos que a la brevedad posible daremos trámites a los proyectos que ustedes han presentado. Se declara concluida la Comisión General. Muchísimas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, sírvanse tomar asiento. Señor Secretario. Primer punto del Orden del Día, una vez que está reinstalada la sesión.-

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley Cincuenta y Ocho que reforma la Ley de Compañías". El texto del informe de la Comisión dice lo siguiente....(interrupción).-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: mediante oficio quinientos setenta y uno de esta fecha, la Comisión Legislativa recibió el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley Cincuenta y Ocho, Reformas a la Ley de Compañías, el mismo que no tuvo observación alguna en la lectura general efectuada en sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día martes ocho de los corrientes, revisado el texto del Proyecto. La Comisión no ha encontrado contradicción alguna con la Carta Política del Estado, por lo que calificó al Proyecto de constitucional, así como también altamente conveniente a los intereses nacionales, por las razones que con toda claridad y objetividad se expresan en los

considerandos del mismo; en tal virtud la Comisión presenta este informe para el primer debate y se permite recomendar a los señores diputados miembros del Plenario su aprobación en los términos del Proyecto original, dejando a salvo su más ilustrado criterio. El presente informe fue aprobado en sesión de la Comisión, correspondiente al día de hoy miércoles nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Del señor Presidente muy atentamente suscribe el abogado Santiago Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, Encargado. El texto del proyecto en su parte resolutive para primer debate, dice así: "Artículo uno.- En la primera de las disposiciones transitorias que constan al final de la mencionada Ley sustitúyase la frase en el plazo máximo de un año con la siguiente: "en el plazo máximo de dos años".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores legisladores, para el primer debate. Ninguna observación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- :Artículo dos.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación, señor Diputado Bucaram.-

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Señor Presidente: no es una observación es que , tengo que dejar sentada mi protesta , porque usted no está procediendo democráticamente , ha dejado hablar a dos diputados y usted no tenía por qué coartar al miembro Presidente encargado en este momento, porque no está el Presidente de la Comisión de Presupuesto y a las personas responsables que tenían que contestar todas las argumentaciones que estaban haciendo los señores de la UNE, yo podía haberle contestado porque soy el más entendido en este momento sobre el asunto que estaba tratando

./.

y era el encargado de la Comisión de Presupuesto, yo reclamo mi derecho, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pasa a segunda, sin observaciones, señores diputados. Vuelva a la Comisión correspondiente señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte considerativa, señor Presidente es del siguiente tenor. "El Plenario de las Comisiones Legislativas en ejercicio de la facultad que le confiere el inciso final del Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, CONSIDERANDO: Que en el Registro Oficial quinientos noventa y cuatro, de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se promulgó la Ley Cincuenta y Ocho expedida en el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional, y por la cual se introdujeron varias reformas a la Ley de Compañías; Que entre las reformas consta la del Artículo seis, que dispuso la elevación de los capitales mínimos que deben tener tanto las compañías limitadas y anónimas nacionales como las sucursales de compañías extranjeras que ejerzan habitualmente sus actividades en el Ecuador; sin perjuicio de las normas especiales que rijan en materia de inversión extranjera; Que la primera de las disposiciones transitorias de la propia Ley Cincuenta y Ocho establece que las compañías nacionales y sucursales de las compañías extranjeras que tuvieren capitales inferiores a los mínimos allí señalados, deberán otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y obtener la respectiva inscripción en el registro mercantil en el plazo máximo de un año a partir de la vigencia de esa misma ley, con la previsión de que si no lo hiciere entrarán en proceso de disolución y liquidación o de cancelación del permiso de operación según corresponda, y hasta la presente fecha y a pesar de los esfuerzos realizados por la Superintendencia de Compañías para obtener el cumplimiento de las mencionadas disposiciones por parte de las empresas estas sólo lo han hecho en un porcentaje mínimo, lo que hace imposible que la totalidad de ellas proceda a cumplirlas dentro del plazo le-

gal señalado. Y que la Superintendencia de Compañías tramite todos los casos dentro de ese mismo plazo; Que la disolución y la liquidación del importante y numeroso grupo de compañías que tendría que disolverse y liquidarse por no haber elevado oportunamente sus capitales hasta el mínimo legal, implicaría un grave perjuicio a la economía nacional y tendría serias consecuencias en el campo social especialmente en el área del empleo, pues tales compañías generan más de cuarenta y cinco mil empleos directos; Que por las consideraciones que anteceden es necesario ampliar el plazo previsto en la Ley Cincuenta y Ocho para las compañías nacionales y las sucursales de las compañías extranjeras eleven su capital hasta lo mínimo señalado en aquella; Expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley Cincuenta y Ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones a los considerandos, señores diputados. ..No habiendo observación ninguna al proyecto de Ley ni a sus considerandos ni al articulado, vuelva a la Comisión correspondiente para que el día de mañana podamos incluir en el Orden del Día, toda vez que habiendo observaciones, repito, no procede ningún otro trámite sino la aprobación por parte del Congreso en la próxima sesión, según el artículo sesenta y siete del Reglamento. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: segundo punto : "La continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Federación Nacional de Tecnólogos Médicos para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: quiero hacer un recuerdo a los señores diputados. El día de ayer estábamos leyendo este Proyecto y a petición del señor Diputado Juan Cueva se suspendió la lectura con el visto bueno, la aprobación

del señor Diputado Morillo, porque se había presentado lo que podía llamarse en ese entonces un proyecto sustitutivo; pero si es que fuese el Proyecto a conocerse, el que se presentó por parte del Diputado Cueva, ayer, habríamos tenido que esperar por lo menos quince días, para efectos de repartirlo, entonces se ha optado la mecánica siguiente: que ese proyecto o alcance que el señor Diputado Cueva entregó a la Secretaría ayer, sirva como observaciones para que el que empezó a tramitarse el día de ayer, no sólo ayer sino en días anteriores ya se había dado lectura, ayer se completó ella y se empezó artículo por artículo; digo, que lo que presentó el señor Diputado Cueva sirva para efectos de avanzar en la discusión del proyecto original, no perdamos tiempo y una vez terminado en esta sesión la lectura de ese proyecto con lo que yo considero observaciones contenidas en el presentado por el Diputado Cueva, podamos llevar a la Comisión, repito, sin pérdida de tiempo. De tal manera que vamos a continuar leyendo el proyecto original y el señor Diputado Cueva que ya entregó entiendo yo, o mejor dicho circuló entre los diputados podrá seguir haciendo alguna observación que estime pertinente a cada artículo. Sí, señor Diputado Cueva.-

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente: quiero hacer una clarificación, lo que yo entregué ayer a Secretaría no es un nuevo Proyecto, es simplemente una corrección de un proyecto que contenía algunos elementos, que son estatutarios y reglamentarios, por lo tanto, desde el punto de vista reglamentario del Congreso Nacional, es perfectamente factible que en lugar de seguir leyendo el Proyecto anterior, continuemos en éste, porque no se trata de un nuevo Proyecto se trata simplemente de una modificación que nos ahorra tiempo y nos permite legislar mejor. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A partir del artículo que quedó suspenso ayer entonces, proceda, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en la sesión de

ayer se dio lectura hasta el artículo dieciséis para observaciones, consecuentemente corresponde al Artículo diecisiete. Se trata del Capítulo V El Comité Ejecutivo Nacional

1.- "Artículo diecisiete.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo de la Federación Nacional. Estará integrado por el Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, un síndico, tres vocales principales y tres suplentes, que durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino después de haber terminado el período posterior al de su ejercicio. Todos estos representantes serán elegidos por la Asamblea Nacional."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morilo.-

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente: para ser coherentes con lo que usted ha planteado y teniendo en nuestras manos el resumen del proyecto, que es lo mismo que ya se leyó, como observación, que se elimine el Artículo diecisiete porque debe constar en los estatutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta indicación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciocho.- EL Comité Ejecutivo Nacional, concurrirá con todos sus miembros a la Asamblea Nacional y el Presidente será su delegado con voz y voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: en este artículo se trata de cometer una injusticia, dice: "El Comité Ejecutivo Nacional concurrirá con todos sus miembros a la Asamblea Nacional y el Presidente será su delegado con voz y voto, los demás sólo tendrán voz", no se puede privar del voto a los miembros del SEN que se llama del Comité Ejecutivo Nacional, todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional

1.
tienen derecho a voz y a voto, esa es la observación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Que se elimine este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecinueve.- El Comité Ejecutivo Nacional funcionará en la capital de provincia en donde haya tenido lugar la primera sesión de Asamblea Nacional Ordinaria."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones el siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veinte: El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o quien haga sus veces será el representante legal de la Federación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo veintiuno: Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo Nacional: a) Cumplir y hacer -- cumplir la presente Ley y su Reglamento; así como las resoluciones que adopte la Asamblea Nacional;. b) Controlar la vida económica e institucional de los colegios provinciales, - así como el ejercicio profesional en todas las ramas de la - Tecnología Médica; Conocer y resolver en segunda instancia las cuestiones que se suscitaren en los colegios provinciales de profesionales Tecnólogos Médicos e informar en la próxima Asamblea Nacional su actuación, para que ella resuelva

en su última y definitiva instancia; d) Preparar el proyecto de la tabla de honorarios profesionales y someterlo a conocimiento y aprobación de la Asamblea Nacional, y modificarla, en receso de ésta, cuando a su juicio considere que han cambiado las circunstancias económicas y sociales. La tabla y sus modificaciones entrarán en vigencia una vez que fueren aprobadas mediante acuerdo por el Ministerio de Salud Pública;. e) Resolver los asuntos que le subieren en grado; f) Someter para aprobación de la Asamblea Nacional el presupuesto de la Federación Nacional de Tecnólogos Médicos;. g) Organizar las comisiones permanentes necesarias para la consecución de sus fines; h) Mantener estrecha vinculación con -- las entidades profesionales, clasistas y científicas provinciales, nacionales e internacionales; i) Propiciar la organización de los Colegios Provinciales Médicos en las capitales de provincias en las cuales existieren e informar de este particular a la Asamblea Nacional; j) Convocar a la Asamblea Nacional Ordinaria de la Federación, con sesenta días de anticipación, dando a conocer con la debida oportunidad la agenda a tratarse; k) Convocar a la Asamblea Nacional extraordinaria de la Federación cuando lo creyere conveniente o a petición de por lo menos cinco miembros de la Federación Nacional. En dicha sesión sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fuere convocada, únicamente; y, l) Convocar a la convención de presidentes de colegios provinciales de profesionales Tecnólogos Médicos; ll) Sancionar a los miembros del Tribunal de Honor así como a los colegios provinciales por inobservancia de sus deberes y atribuciones y/o quebrantamiento de las normas que lo rigen; m) Elabo-

./.

rar la planificación general de actividades y someterlo a -
 consideración de la Asamblea Nacional; n) Promover la di--
 vulgación científica de los conocimientos inherentes a la -
 Tecnología Médica y publicar periódicamente una revista de -
 estudios en las ramas de esta profesión; o) Presentar a -
 la Asamblea Nacional, a través de su Presidente un informe -
 escrito de las labores realizadas y la citación económica de
 la Federación Nacional; p) Aprobar los actos y contratos -
 cuyo monto no sobrepase el valor de cien mil sucres; q) -
 Fijar las cuotas ordinarias a cada uno de los colegios pro--
 vinciales así como las cuotas ordinarias para fines específi-
 cos; r) Aprobar o negar las solicitudes de ingreso a la -
 Federación Nacional de conformidad con las disposiciones de
 esta Ley y su Reglamento; s) Solicitar a los organismos -
 competentes la revisión periódica de la escala salarial de -
 conformidad con la Ley de Remuneraciones del sector público
 o Código del Trabajo, según el caso que rigen para los Tec -
 nólogos Médicos; y, t) Los demás que le confieren la pre-
 sente Ley y su Reglamento, así como el Código de Etica Profe-
 sional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente: que se elimine
el artículo y que se recomiende conste en los estatutos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintidós.- En la capital de
la República funcionará la oficina permanente de la Federa--
ción Nacional, la misma que estará representada por un profe--
sional Tecnólogo Médico, en calidad de Director, con residen-

./.

cia en Quito y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Son deberes y atribuciones de la Oficina Permanente: a) Cumplir las órdenes y disposiciones emanadas de los órganos de la Federación Nacional; b) Presentar los documentos y trámites que fueren ordenados por el Comité Ejecutivo Nacional; c) Controlar, inventariar y conservar los bienes de la Federación Nacional; d) Llevar con eficiencia el archivo de la Federación Nacional; e) Controlar el trabajo que deban cumplir las comisiones designadas por la Asamblea Nacional e informar al Comité Ejecutivo Nacional; f) Informar al Comité Ejecutivo Nacional sobre las necesidades y aspiraciones de la Oficina Permanente; y, g) Los demás que le confieran la presente Ley y su Reglamento."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CAPITULO VI.- De la Convención de Presidentes de Colegios Provinciales.- "Artículo veintitrés.- La Convención de Presidentes de los colegios provinciales de profesionales Tecnólogos Médicos se reunirá en receso de la Asamblea Nacional, por convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional, a pedido de por lo menos dos colegios provinciales.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Que se anule el artículo y que conste en los Reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veinticuatro.: compete a la convención los siguientes derechos y atribuciones: a) Formular planteamientos relativos al cumplimiento de esta Ley: -

./.

b) Preparar los proyectos de reformas a esta Ley y de los estatutos de los colegios provinciales procurando que los mismos guarden uniformidad, a fin de que posteriormente sean aprobados por los organismos competentes; c) Preparar los congresos, simposios nacionales e internacionales en los que deban participar los profesionales en Tecnología Médica; y, d) Recoger las inquietudes y sugerencias de los colegios provinciales para la mejor organización y marcha de la clase profesional y transmitirlos a los organismos competentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CAPITULO VII.- De los Colegios Provinciales.- "Artículo veinticinco.- En las provincias donde ejerzan su profesión más de diez profesionales Tecnólogos Médicos, se constituirá un colegio provincial que representará a sus miembros ante la Federación Nacional de Tecnólogos Médicos. Su sede estará necesariamente en la capital de provincia. Estas instituciones son personas jurídicas de derecho privado y funcionarán con arreglo a las disposiciones de esta Ley y de sus respectivos estatutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiséis. Cada Colegio provincial profesionales Tecnólogos Médicos tendrá los siguientes órganos: a) Asamblea Provincial; .- b) El Directorio; y , c) El Tribunal de Honor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintisiete. La Asamblea Provincial estará integrada por todos los afiliados al colegio-

./.

y su conformación estará determinada como lo señala esta Ley y su propio Estatuto."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiocho. A la Asamblea -- Provincial, entre otros deberes y atribuciones le corresponden los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Ejercicio Profesional de los Profesionales Tecnólogos Médicos su Reglamento y los Códigos de Salud y de Etica Profesional; b) Dictar y aprobar el proyecto de Estatuto que regirá su vi da institucional y someterlo a consideración de la Función - Ejecutiva para su aprobación, así como dictar y reformar su Reglamento Interno; .- c) Elegir a los miembros del Tribunal de Honor provincial que durarán en sus funciones dos años, así como a los representantes a la Asamblea Nacional de la Federación; d) Conocer, aprobar y objetar el informe anual de actividades y el presupuesto de la entidad provincial; y, e) Los demás que señala la presente Ley y sus Estatutos".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintinueve: El Directorio - de los Colegios Provinciales estarán integrados por un presi dente, vicepresidente, secretario, tesorero, un síndico, tres vocales principales y tres suplentes."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta: En los Estatutos de cada Colegio Provincial se determinan las facultades y deberes del Directorio y de los demás organismos y dignidades - que se crearen, así como se señalará los períodos en los cua-

./.

les se harán las elecciones para delegados y dignidades a los diferentes organismos provinciales o nacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y uno: El Directorio de los colegios provinciales de Tecnólogos Médicos crearán de entre sus miembros varias comisiones relacionadas con el área de investigación científica circunscrita a la Tecnología Médica, entre otras las siguientes: Laboratorio Clínico e Histopatológico, Terapia Física y Rehabilitación; Terapia Ocupacional; Terapia del Lenguaje; Pedagogía Terapéutica; - Ortóptica; Anestesiología; Dietética y Nutrición; Citotecnia, Educación para la Salud; Salud Pública; Bioestadística; Saneamiento Ambiental; Radiología; y, Anatomía Patológica."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- En la parte donde dice: "Ortótica" se agregue "Ortometría y Ortóptica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y dos: El Colegio provincial de profesionales Tecnólogos Médicos tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Inscribir la matrícula de los profesionales de las diferentes áreas de la Tecnología Médica que ejerzan su profesión en su respectiva jurisdicción ; b) Llevar el original del registro de inscripción de sus afiliados y los demás libros y anotaciones que el Directorio considere por la mejor marcha y organización de la entidad, los cuales estarán a cargo del Presidente y Secretario; .- c) Defender los derechos de los afiliados y -

./.

y exigir el cumplimiento de sus obligaciones; d) Organizar el Tribunal de Honor; e) Exigir las garantías y consideraciones que correspondan a los profesionales Tecnólogos - Médicos en el ejercicio de sus funciones; f) Promover la función social de la Tecnología Médica y velar por el correcto ejercicio profesional de los Tecnólogos Médicos afiliados; g) Procurar la ayuda técnico-profesional y asistencia económico social para sus miembros y particulares de escasos recursos económicos; h) Afianzar y fomentar los vínculos de solidaridad entre los afiliados; i) Realizar estudios de investigación sobre las ramas de la Tecnología Médica y elaborar proyectos de Ley que regulen su aplicación dentro de la realidad nacional y remitirlos a conocimientos del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación; j) Aceptar subvenciones, herencias, legados o donaciones; k) Adquirir los bienes para fines específicos y administrar y hacer uso de los mismos conforme a las normas de los estatutos; l) Elaborar el presupuesto anual del Colegio Provincial y vigilar su correcta utilización; ll) Dictar y reformar sus estatutos en armonía con las disposiciones de esta Ley; - m) Imponer las sanciones disciplinarias a los afiliados que contravinieren esta ley y los estatutos y ejecutar las sanciones que impusiera el Tribunal de Honor; n) Informar anualmente al Comité Ejecutivo Nacional sobre sus labores; ñ) Conocer y resolver en primera instancia los asuntos que se refieren a la violación de esta Ley y sus Reglamentos por parte de sus miembros y cuyo conocimiento no estuviere asignado a otro organismo; o) Los demás señalados en la presente Ley, el Reglamento y sus propios Estatutos".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que se suprima todo este largo alfabeto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo VIII.- Del Ejercicio Profesional.- "Artículo treinta y tres : Los profesionales Tecnólogos Médicos, en todas sus áreas, para el ejercicio de su profesión deberán afiliarse y registrar la inscripción de su título en uno de los colegios provinciales de Tecnólogos Médicos. La inscripción del título en un colegio y la obtención de la correspondiente licencia profesional dará derecho para el ejercicio profesional en toda la República.- El ejercicio profesional de los Tecnólogos Médicos se realizará exclusivamente en las actividades profesionales inherentes al título obtenido, que será regulado en el respectivo reglamento y abarcará entre otras las siguientes áreas: Laboratorio Clínico e Histopatológico; Terapia Física y Rehabilitación; Terapia Ocupacional; Terapia del Lenguaje; Pedagogía; Radiología; Ortóptica; Anestesiología; Dietética y Nutrición; Citotécnica; Educación para la Salud; Salud Pública; Bioestadística; Saneamiento Ambiental y Anatomía Patológica."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y cuatro: El Colegio Provincial, tratándose de título de Tecnólogos Médicos obtenidos en el extranjero o similares antes de su inscripción, del título en un colegio y la obtención de la correspondiente licencia profesional dará derecho para el ejercicio profesional en toda la República. - El ejercicio profesional de los Tecnólogos Médicos se realizará exclusivamente en las actividades profesionales inherentes al título obtenido, que será regulado en el respectivo reglamento y abarcará entre otras las siguientes áreas: Laboratorio Clínico e Histopatológico; Terapia Física y Rehabilitación; Terapia Ocupacional; Terapia del Lenguaje; Pedagogía Terapéutica; Radiología; Ortóptica; Anestesiología; Dietética y Nutrición; Citotécnica;

./.

Educación para la Salud; Salud Pública; Bioestadística; Saneamiento Ambiental y Anatomía Patológica."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y cuatro: El Colegio Provincial, tratándose de título de Tecnólogos Médicos obtenidos en el extranjero o similares antes de su inscripción, exigirá la respectiva legalización del título ante una de las facultades de Ciencias Médicas de una de las universidades del país. Un profesional Tecnólogo Médico que ejerciera su profesión temporalmente en el país, está obligado a obtener su licencia en esta calidad, previo el pago del derecho de inscripción.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- Señor Presidente: que la Comisión se sirva tomar en cuenta que cierto tipo de tecnologías médicas no son estudiadas en facultades universitarias, sino en instituciones técnicas superiores también.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y cinco: Los documentos de Tecnología Médica como: - Reportes de Exámenes de Laboratorio; .- Interpretación de Placas de Rayos equis; Planificación y control de Dietética; Programación y ejecución de Rehabilitación; .- Reportes sobre Programación. Preparación y Administración en Anestesiología; .- Bioestadística; Estudios y Programación sobre saneamiento ambiental; Memorias de Terapia del Lenguaje, Ocupacional y Pedagógicas; . Planificación y ejercicio de Programas de Educación para la Salud y Salud Pública; y .- Reportes de Medición Visual, son propiedad intelectual del profesional en Tecnología Médica; por consiguiente, es prohibido hacer uso de ellos por cualquier persona natural o jurídica sin el consentimiento del autor o sin haber adquirido sus derechos en la forma prescrita por la Ley" -

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito sugerir algo, señor Diputado, que recoja mi insinuación de que gramaticalmente el Proyecto adolece de una serie de fallas como aquella de los documentos de tecnología médica "como" deben ser "son"; de manera que solamente yo dejo esta inquietud a ustedes. Artículo siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y seis: Para que cualquiera de los documentos de la Tecnología Médica a los que se refiere el artículo anterior puedan ser presentados y surtan efecto en las oficinas de derecho público o de derecho privado deberán llevar la firma y número de licencia profesional del autor de la respectiva rama de la Tecnología Médica que hubiere preparado el trabajo.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y siete.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y siete: Los profesionales indicados en esta ley que desempeñan funciones públicas, municipales o provinciales o cargos en entidades autónomas o privadas que se financien en todo o en parte con fondos del Estado, no podrán ejercer con fines de lucro su profesión o actividades comerciales directa e indirectamente vinculadas con las instituciones en las que desempeñan el cargo, tampoco podrán contratar con ellas sino hasta después de un años de haberse separado del cargo."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo treinta y ocho: El desempeño de cargos de Tecnólogos Médicos en las instituciones de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, sólo podrán ser ocupados por profesionales Tecnólogos Médicos y cuyos títulos estén de acuerdo con las especialidades de las distintas ramas de la Tecnología Médica, atinentes al correspondiente cargo"..-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta y nueve.--

.1.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo treinta y nueve.- Ningún -
Tecnólogo Médico podrá ser separado de su cargo sino de
acuerdo con las disposiciones de la Ley de Servicio Civil
y Carrera Administrativa o el Código del Trabajo, en su
caso. Si se contraviniere este precepto, el profesional
Tecnólogo Médico será indemnizado por todo el tiempo que
dejare de trabajar en la entidad en la que se hubiere encon-
trado prestando sus servicios." .--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuarenta.----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Artículo cuarenta: Los Tribunales
o Juzgados de la República y en general las instituciones
públicas o privadas designarán o aceptarán preferentemente
a los profesionales amparados por esta ley, para que efec-
túen peritazgos, informe o cualquier diligencia que por
su naturaleza exija conocimientos propios de la Tecnología
Médica."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y uno: Las empresas
nacionales y extranjeras para realizar trabajos en las
diferentes áreas de la Tecnología Médica en el Ecuador
deberá contar con los servicios de por lo menos un Tecnólogo
Médico Ecuatoriano de la respectiva especialidad, en el
ejercicio legal de su profesión, como representante técnico.
- La designación se registrará en la Federación Nacional
de Tecnólogos Médicos.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuarenta y dos.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y dos: La
industriales que laboren en el país en el campo de la medi-
cina, contarán necesariamente para su funcionamiento entre
su personal con uno o más Tecnólogos Médicos afines a la
actividad principal de la industria."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.--

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y tres: Las instituciones educativas, fiscales, municipales, particulares o autónomas, están en la obligación de cumplir lo preceptuado en la disposición del artículo anterior, cuando sus actividades estén vinculadas con el ejercicio de esta profesión".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y cuatro: Los profesionales Tecnólogos Médicos que ejerzan libremente la profesión y realicen trabajos en cualquiera de sus ramas, contribuirán con el dos por mil de los ingresos mensuales que obtuvieren, así como del valor de todo contrato que exceda de cien mil sucres al Colegio Provincial de Tecnólogos Médicos en cuya circunscripción se efectúe el trabajo. Igual disposición deberán cumplir las entidades de derecho público o privado, que contrataren bajo responsabilidad de un profesional amparado en la presente Ley.- En los contratos celebrados por las entidades del sector público, el monto de la contribución para el Colegio Provincial será una cantidad fija de veinte mil sucres por cada contrato. - El Director financiero de la entidad o quien haga sus veces será el responsable del pago de esta contribución, exigiendo para cuyo efecto previamente el comprobante otorgado por el Colegio Provincial de Tecnólogos Médicos de la circunscripción donde se efectúe el trabajo.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERANO SERRANO.- Que se corrija las faltas de ortografía de las que está plagado este proyecto, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bucaram.-----

./.

EL H. BUCARAM.- Que se vea si es procedente estas cantidades de dinero que se quieren cobrar a las entidades públicas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y cinco: La remuneración de los profesionales se estipulará libremente entre el empleador y el trabajador en el sector de la empresa privada, pero no podrá en ningún caso ser inferior a las remuneraciones establecidas en el sector público para el tecnólogo.- Uno : La remuneración de esta rama profesional en el sector público será determinada por las autoridades competentes de conformidad con la Ley de Remuneraciones y de los Servidores Públicos, sin perjuicio de la aplicación del Código del Trabajo en las instituciones que tengan este régimen laboral."--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y seis: Para la inscripción de nombramientos en los cargos calificados de exclusivos para el desempeño de profesionales Tecnólogos Médicos, en sus diversas áreas, la Dirección Nacional de Personal exigirá la certificación del Colegio Provincial sobre la afiliación del respectivo candidato a ocupar el cargo."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y siete: Por la complejidad del trabajo, profesionales en las diversas ramas de la tecnología médica, reconócese como jornada máxima de trabajo para los Tecnólogos Médicos, el período de seis horas laborables."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IX . De los Tribunales

./.

de Honor.- Artículo cuarenta y ocho.- En cada Colegio Provincial, de Tecnólogos Médicos habrá un Tribunal de Honor integrado por los profesionales Tecnólogos Médicos, encargados de conocer y juzgar en primera instancia la conducta del afiliado en el ejercicio de su profesión sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar de conformidad con la ley. Las provincias donde ejerzan su profesión más de cincuenta Tecnólogos Médicos, el Tribunal de Honor se integrará por cinco profesionales uno por cada rama con menos de cinco años de ejercicio profesional y en las demás provincias por tres con iguales requisitos. En caso de falta o impedimento de uno de los vocales del Tribunal de Honor, el Colegio Provincial designará a los respectivos suplentes quienes deberán reunir los mismos requisitos de los principales. EL Reglamento determinará para su elección la alternabilidad entre las distintas ramas profesionales". --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarenta y nueve : EL Tribunal de Honor, que tendrá jurisdicción provincial o regional conocerá y resolverá los siguientes asuntos: a) Faltas cometidas en ejercicio de su profesión que impliquen violación del Código de Ética Profesional; b) Negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, como Tecnólogo Médico; c) Incumplimientos de las obligaciones determinadas en las leyes que rigen su ejercicio profesional o aquellas relativas a su trabajo; d) Ofensas o difamación cometidas en contra de sus superiores jerárquicos dentro del ejercicio profesional; e) Ejercicio ilegal de la profesión de Tecnólogos Médicos; f) Violación del secreto profesional; y, g) Los demás que constituyen quebrantamiento de esta ley y las del Código de Ética Profesional."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta: Al Tribunal

de Honor en la transgresión de las causales señaladas en el artículo anterior, impondrá las siguientes sanciones: a) Amonestación por escrito; b) Multa de cien mil sucres, según la gravedad de la falta; c) Censura de la conducta profesional del Tecnólogo Médico; d) Suspensión temporal del ejercicio profesional por tres meses; y, e) Suspensión en el ejercicio profesional hasta por un año".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que se incinere este artículo, señor Presidente, dice multa de cien mil sucres, debe ser de cien a mil tal vez, multa de cien mil sucres por la insolencia de faltar al respeto a superiores jerárquicos...-
..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y uno: El Tecnólogo Médico sancionado con la pena más grave contemplada en el literal e) del artículo anterior, será separado del cargo o función que desempeña en las entidades de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y dos: Para resolver un asunto que sea de su competencia, el Tribunal de Honor mandará a citar al profesional inculcado, concediéndole el término de diez días para que conteste la denuncia, vencido el cual, con la contestación o en rebeldía, de haber hechos sujetos o justificación o de pedirlo por escrito, recibirá la causa a prueba, por el término de diez días, fenecido el cual, fallará en el término de seis días. Del fallo se podrá apelar dentro de tres días ante el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y tres: Cuando el Tribunal de Honor rechazare totalmente la denuncia protesta por un afiliado, impondrá el máximo de la multa prevista en el literal b) del artículo cincuenta y uno de esta ley, sin perjuicio de la acción penal que le corresponde ejercer al acusado."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y cuatro: EL archivo del Tribunal de Honor funcionará bajo la estricta responsabilidad del secretario y tendrá el carácter de reservado."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Capítulo X.- De los Derechos y Obligaciones de los Afiliados: Artículo cincuenta y cinco: Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, son derechos de los afiliados en un colegio provincial: a) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de los órganos del Colegio Provincial y de la Federación Nacional; .- b) Ser oídos por el Tribunal de Honor, como acusadores o presentando su propia denuncia por los quebrantamientos a la presente ley, su Reglamento y Código de Ética Profesional; c) Sugerir reformas a esta ley y demás instrumentos que rigen el ejercicio profesional; d) Reclamar la intervención de los órganos de la Federación Nacional en defensa de sus derechos; e) Pedir la fiscalización de los fondos institucionales; f) Informarse de la marcha y funcionamiento de los órganos de la Federación; y, g) Los demás que establezca esta Ley, su Reglamento y los estatutos de los colegios provinciales."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XI.- De los Fondos de la Federación Nacional: Artículo cincuenta y seis: Son fondos y patrimonio de la Federación Nacional: a) Las aportaciones

./.

de los colegios provinciales; b) Las multas que impusieren los Tribunales de Honor, los colegios provinciales o las instituciones de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública a los Tecnólogos Médicos; c) Las asignaciones, las herencias, legados y donaciones que se hicieren; y, d) Las demás que adquirieren a cualquier título."-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y siete: Los fondos y patrimonio de los colegios provinciales de Tecnólogos Médicos serán determinados en sus propios Estatutos."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Generales: Artículo cincuenta y ocho: La Federación Nacional y los colegios provinciales de Tecnólogos Médicos son entidades profesionales y por lo mismo no podrán intervenir en actividades políticas o religiosas."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y nueve: Cada Colegio Provincial elaborará la tabla de honorarios profesional de los Tecnólogos Médicos en su respectiva rama, los cuales serán presentados para su aprobación por la Federación Nacional ante el Ministerio de Salud. En todo caso, los honorarios profesionales de los Tecnólogos Médicos que ejerzan libremente la profesión serán regulados de común acuerdo con su cliente."--

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sesenta: Los Tecnólogos Médicos que no se encontraren empleados y que en consecuen-

./.

cia no estén amparados por el Seguro Social, podrán afiliarse a éste y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social queda obligado a aceptar su afiliación, para lo que regirán las disposiciones contenidas en el párrafo primero del Capítulo IV del Decreto Supremo número doscientos uno - A de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos siete, de siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador."..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sesenta y uno: De conformidad con el artículo sexto de esta Ley, cada Colegio Provincial de Tecnólogos Médicos extenderá el carnet profesional y acredite su afiliación. EL carnet será renovado anualmente y presentado obligatoriamente en las instituciones públicas en la que presten sus servicios profesionales."--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sesenta y dos: La designación de síndicos de la Federación Nacional y de los Colegios Provinciales se efectuará en la persona de un profesional doctor en Jurisprudencia y abogado de los Juzgados y de los Tribunales de Justicia o abogado simplemente." ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- El artículo debe decir, señor Presidente, : "La designación de síndicos de la Federación Nacional y de los Colegios Provinciales se efectuará en la persona de un profesional, doctor en Jurisprudencia de los Tribunales de Justicia." ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo sesenta y tres: A los direc-

./.

tivos de los diferentes órganos de la Federación Nacional de Tecnólogos Médicos deberá otorgárselos la licencia respectiva, cuando por sus funciones federativas tengan que movilizarse fuera de sus áreas de trabajo."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera: En el plazo de noventa días, a partir de la expedición de esta ley, la Federación Nacional elaborará y presentará para su aprobación ante el Ministerio de Salud el respectivo Reglamento de aplicación y los Colegios Provinciales elaborarán sus propios Estatutos en armonía con la presente Ley."---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda, perdón, Diputado Serrano.-

EL SEÑOR SERRANO SERRANO.- Esta es una disposición inconstitucional, señor Presidente, de acuerdo a la ley y a la Constitución, los Reglamentos tiene que dictarlos el Presidente de la República y no la Federación de Tecnólogos."-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Segunda: Quienes a la fecha de expedición de esta ley estuvieren prestando sus servicios en cargos destinados al desempeño exclusivo de profesionales Tecnólogos Médicos, para poder continuar en tales cargos, deberán cursar los estudios correspondientes en las Escuelas de Tecnología Médica de las Facultades de Medicina de las Universidades del país y obtener el respectivo título profesional.- Las instituciones de derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, están obligadas a conceder los permisos necesarios para la asistencia a las clases correspondientes previa presentación de la matrícula y horario. - La falta de cumplimiento de esta dispo-

./.

sición será suficiente causal para la declaratoria de vacancia del cargo, en el caso de ser funcionarios o de terminación del contrato de trabajo en el caso de empleados protegidos por el Código del Trabajo.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente: quiero hacer una observación general al Proyecto, no refiriéndome a este artículo sino en forma general. En la mayoría de los artículos, hay muchas disposiciones que son estatutarias; por otro lado hay muchas disposiciones que son ilegales, inconstitucionales como las de las seis horas de trabajo, como la de impedir que un ecuatoriano pueda transitar en todo el Ecuador desempeñando sus funciones y otras muchas que tienen que ser revisadas por la Comisión. Por lo amplio de Proyecto presento esta observación general para que sea bien estudiado porque hay muchas disposiciones que no deben constar dentro de este Proyecto y hay algunas que son ilegales e inconstitucionales, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Serrano.--

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, señor Presidente: como observación para la Comisión, que se suprima la Disposición Transitoria segunda, porque aquí existen elementos que desempeñan las funciones de tecnólogos, de fisioterapeutas, sin el título que tiene cincuenta o sesenta años, aquí se quiere que esos señores vayan a cursar la Universidad, ellos tienen sus derechos adquiridos y entonces por esas razones yo pido que la Comisión suprima esta Disposición Transitoria.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones finales.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones finales: Primera: Deró-

gase el Acuerdo Ministerial número cincuenta y siete cuarenta y cuatro del diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro con el cual se constituyó la Federación Ecuatoriana de Tecnólogos Médicos, así como todas las disposiciones legales, generales o especiales y reglamentarias que se opusieren a la vigencia de la presente Ley.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bucaram.----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Que se observe, señor Presidente, que si se cumple esto hasta la Constitución tiene que ser derogada.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguense los señores Ministros de Salud, de Trabajo y Recursos Humanos, respectivamente.".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente, los considerandos : "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que, las Universidades del País, a través de las Facultades de Ciencias Médicas han creado a nivel profesional, la carrera de Tecnología Médica; Que en la práctica de dicha carrera profesional se requiere el empleo de conocimientos especializados, por lo que, el Estado debe garantizar el libre ejercicio profesional de las personas que han obtenido su título profesional en esta rama de la Medicina; Que es de conveniente propender a la organización y profesionalización de los Tecnólogos Médicos; y.- En uso de sus atribuciones, EXPIDE: La Ley de Federación Nacional de Tecnólogos Médicos para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas,

./.

más al alcance que se hizo llegar por parte del señor Diputado Cueva, pasa a la Comisión Civil y Penal para el informe correspondiente. Señores diputados, el señor Diputado Mauge tiene el uso de la palabra por un asunto que tiene significativa importancia que yo omití darle en un momento oportuno.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: yo me permito presentar al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, un acuerdo relacionado con el encuentro que se acaba de realizar en Washington relativo a la destrucción de armas nucleares. Lo hago en la consideración de que en la conciencia del Congreso Nacional, y en un gran sector de ecuatorianos, existe el convencimiento de que la humanidad hoy día vive uno de sus momentos cruciales, la razón de existir o de no existir. El desarrollo de la tecnología militar en armas nucleares han llevado a que incluso los conceptos de la guerra, el clásico concepto de que la guerra es la continuación de la política por medios violentos sea superado, porque una guerra termonuclear no sea la continuación de la política sino la eliminación de la humanidad y de la civilización. Por esa razón, gobernantes, parlamentos del mundo se han pronunciado en este sentido, y yo me permito proponer el siguiente acuerdo que contribuirá al desarrollo de una política que está plasmada en la Constitución de la República y que forma parte de los planteamientos permanentemente que ha hecho el Estado ecuatoriano. El acuerdo dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional; CONSIDERANDO: Que ha tenido lugar en la ciudad de Washington un histórico acuerdo de desarme entre la Unión Soviética y los Estados Unidos; Que dicha reunión de los Jefes de Estado han acordado la destrucción de sus misiles de alcance intermedio; Que la medida es un paso en la terminación de la carrera armamentista para la disten-

./.

ción internacional y coexistencia pacífica. ACUERDA: Saludar la reunión cumbre de los Jefes de Estado de la Unión Soviética y de Estados Unidos y la firma del acuerdo que elimina los misiles de alcance intermedio. Augurar que este trascendental hecho sea el paso firme hacia la terminación de la carrera armamentista a la destrucción de todo tipo de armas nucleares y a la creación de un sistema de seguridad colectiva que garantice la paz entre las naciones; Plantear que los inmensos recursos que se..... entre la carrera armamentista sean destinados a superar el subdesarrollo, el hambre y el analfabetismo de los pueblos en el marco de un nuevo orden económico internacional."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, le rogaría entregar ese original a Secretaría, porque comparando con algunas copias que tenemos tiene algunas diferencias,-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Hay una palabra,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, de tal manera que, señores diputados, quienes estén de acuerdo con la proposición que acaba de hacer se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por unanimidad, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado por unanimidad. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto, de acuerdo al cambio aprobado es: "Lectura del Proyecto de Decreto a favor del personal de tropa de las Fuerzas Terrestres". El texto del Proyecto dice lo siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante orden general ciento treinta de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se ha colocado en disponibilidad

./.

por el tiempo de seis meses expedido el retiro militar a ciento noventa y nueve miembros del personal de tropas del Ejército Nacional; Que mediante orden general número ciento treinta y cuatro de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco se dispone que con fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco se deje insubsistente las disponibilidades que se señala en el Artículo décimo de la orden general ciento treinta de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco; Que mediante orden general número ciento treinta y nueve de veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco nuevamente se cololoca en situación de disponibilidad a partir del primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco por el tiempo de seis meses previo al retiro militar al mismo personal de tropas al que hacen referencia el Artículo décimo de la orden general ciento treinta de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco con la particularidad que a cincuenta y siete de ellos se los declara en servicio activo; Que los denunciantes han sido víctimas de una baja ilegal e injusta al no haber cumplido los seis meses de disponibilidad que contempla el Artículo cincuenta y ocho de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, puesto que la legislación ecuatoriana no contempla la retroactividad de la ley y por consiguiente deben beneficiarse de la nueva cesantía vigente del año mil novecientos ochenta y seis del sueldo del mes de enero del mismo año; pensión militar correspondiente de mil novecientos ochenta y seis y más beneficio legal; Que la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional luego de haber revisado el análisis jurídico de la documentación tanto de la presentada por los militares denunciantes, como de la recogida por la propia comisión, ha concluido de que se haya violado disposiciones legales contempladas en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y cuatro, ciento diecinueve de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas ; Que es deber de los poderes del Estado reparar los perjuicios económicos ocasionados a los militares que han sido colocados en disponibili-

.3.

dad con carácter retroactivo y dados de baja y sujeción al artículo cincuenta y ocho de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; Que es deber del Congreso Nacional velar por los intereses de sus conciudadanos y contribuir a la solución de sus problemas; y, En ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado, DECRETA: "Artículo Uno. Reconocer el derecho a percibir la cesantía correspondiente y vigente al año de mil novecientos ochenta y seis, además el sueldo y la pensión respectiva y los beneficios de orden legal aplicables al caso, al Personal de Tropa de las Fuerzas Terrestres dados de baja el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante Orden General de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis; debiendo efectuarse para tal fin una reliquidación de los valores percibidos en concepto de cesantía.- "Artículo dos: La reliquidación de la cesantía se computará desde el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco al veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, contabilizándose los seis meses de disponibilidad de acuerdo con el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Cooperativa de Cesantía Militar para el Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas.-"Artículo tres. Encárgase al señor Ministro de Defensa Nacional, la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.- "Artículo cuatro: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno: Reconocer el derecho a percibir la cesantía correspondiente y vigente al año de mil novecientos ochenta y seis, además el sueldo y la pensión respectiva y los beneficios de orden legal aplicables al caso, al Personal de Tropa de las Fuerzas Terrestres dados de baja el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante Orden General de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis; debiendo efec-

./.

tuarse para tal fin una requilidación de los valores percibidos en concepto de cesantía."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Obsevaciones, el señor Diputado Serrano,-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: apoyando este Proyecto por ser de estricta justicia, simplemente como observación para la Comisión, debe decir la redacción: "al Personal de Tropas de las Fuerzas Terrestres dado de baja, no dados , dado de baja el treinta y uno de diciembre"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente: que la Comisión revise si es que no ha sido en otras fechas también dados de baja personal de tropa de las Fuerzas Armadas, porque según tengo conocimiento hubo en otras fechas también que se dieron de baja a otros elementos, entonces para que no se cometa una injusticia que se revisen si es que existen elementos que se les ha dado de baja en otras fechas.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos: La reliquidación de la cesantía se computará desde el veinticino de julio de mil novecientos ochenta y cinco al veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, contabilizándose los seis meses de disponibilidad de acuerdo con el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Cooperativa de Cesantía Militar para el Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres: Encárguese al señor Ministro de Defensa Nacional, la ejecución y cumplimiento del presente Decreto."-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguna observación sobre los considerandos, señores diputados?. No habiendo ninguna observación a los considerandos, con las hechas al articulado para el Proyecto a la Comisión de Presupuesto para el informe correspondiente. El siguiente punto del Orden del día, señor Presidente."

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente punto, señor Presidente. "Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Comunitaria." La parte resolutive dice así, señor Presidente: "Artículo uno: Oficialícese la educación comunitaria y adultos a partir de enero de mil novecientos ochenta y ocho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos: Incorpórase a la primera categoría de la Ley de Escalafón y sueldos del Magisterio Nacional al personal de educadores comunitarios del país".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres: las matrículas y pensiones mensuales que superen el veinticinco por ciento del salario mínimo vital en los establecimientos educacionales, particulares del país pagarán un diez por ciento adicional en beneficio de la educación de adultos en el Ecuador."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro: Los establecimientos educacionales en que se ubiquen en el ámbito de esta ley, actuarán como agentes de retención y depositarán mensualmente los valores recaudados en la cuenta especial que, bajo la denominación; "Educación de adultos, Ministerio de Educación", se abrirá en el Banco Central del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco: Los Directores y Rectores de los correspondientes establecimientos educacionales serán directa y pecuniariamente responsables de la recaudación y puntual depósito de estos tributos .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis: el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y de Recreación destinará lo recaudado en virtud de este impuesto de exclusivamente el pago de sueldos al personal de educación comunitaria y adultos del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete el presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas ,Considerando: Que es imperativo impulsar la educación no escolarizada a fin de incorporarlo al beneficio que la educación y la cultura brindan a miles de ecuatorianos actualmente marginados de ellas; Que de conformidad con el artículo veintisiete literal a) de la Ley de Educación y Cultura, la educación es deber primordial del Estado;

. / .

Que, se hace indispensable que la alfabetización y educación de adultos se mantenga en forma permanente; Que para ello es necesario aprovechar los recursos humanos y económicos ya existentes; En uso de las facultades constitucionales de que está investido; Expide la siguiente Ley de Financiamiento de la Educación Comunitaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, a los considerandos Sin observaciones ni al articulado, pase el Proyecto a la Comisión de Presupuesto para el informe correspondiente. Señor Diputado Serrano tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: que se digne por Secretaría ordenar la constatación del quórum legal correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en este momento se encuentran en la Sala trece honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En tal virtud se da por terminada la sesión y se les convoca a los señores diputados para el día de mañana a las nueve y treinta horas, rogándoles que asistan que nos den quórum, porque vamos a tratar un Orden del Día muy corto y principalmente tenemos que tratar en segunda el Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías que es de urgencia; de tal suerte que con este encarecimiento les ratifico que la sesión está convocada para las nueve y treinta horas del día de mañana.-----

VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se dá por concluida la sesión a las diecinueve y cuarenta y cinco horas.-----

./.

Dr. Fernando Guerrero Guerrero.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL-ENCARGADO.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz.
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Ab. Angel Merchán Calderón.
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL..



mcb.